



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/03/2025 - 12:13:04

Recibo No. 12548506, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QFY60EE7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
POSLINK S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.174.948 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 701.719
Fecha de matrícula: 24 de Abril de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 09 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 48 No 72 - 105
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@poslink.com.co
Teléfono comercial 1: 3002053125
Teléfono comercial 2: 3428540
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 48 No 72 - 105
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: carset@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/03/2025 - 12:13:04

Recibo No. 12548506, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QFY60EE7FF

Teléfono para notificación 1: 3428540

Teléfono para notificación 2: 3002053125

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 24/04/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2018 bajo el número 343.075 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada POSLINK S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal Comercio al por menor y mayor de computadores, equipos periféricos, programas de Informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Instalaciones eléctricas, Otras instalaciones especializadas. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas y dar a conocer en general todas las actividades relacionadas con el objeto social. La sociedad dentro de su objeto social podrá importar y exportar todos los bienes y servicios que tengan relación con la naturaleza del objeto social. La sociedad podrá representar casas o firmas nacionales y extranjeras que tengan que ver con la naturaleza del objeto social. La sociedad podrá hacer inversiones en bienes muebles e inmuebles y rentarlos. Podrá realizar actividades de capacitación y asesoramiento en áreas administrativas, comerciales y en general, como también proyectos de investigación y desarrollo e inversión. En cumplimiento de su objeto social la empresa podrá adquirir, gravar, enajenar, o modificar toda clase de maquinarias, equipos, y demás bienes, muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social, podrá tomarlos y darlos en arrendamiento, mutuo, comodato, anticresis, depósitos, prenda e hipoteca; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de contratos bancarios, con entidades de origen nacional o extranjero, y toda clase de actos y contratos con títulos valores; celebrar toda clase de contratos con personas naturales y jurídicas de derecho privado o derecho público; efectuar operaciones de descuento, cuenta corriente, préstamos, cambio, dando o recibiendo garantía

real o personal, girar, descontar, endosar, aceptar, etc., instrumentos negociables, adquirir o negociar créditos, bonos, cédulas, etc., suscribir enajenaciones de capital o de interés social en toda clase de sociedades conforme a la ley; incorporarse a sociedades o entes públicos y privados que tengan o se propongan objeto similar al de la que por el presente instrumento se constituye y en general podrá ejecutar todas las demás operaciones, de cualquier índole, que sean necesarias para el mejor desarrollo e incremento de su objeto social de acuerdo con la ley y con estos estatutos. La sociedad podrá ser socia de otras sociedades, realizar contratos con entidades públicas y privadas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/03/2025 - 12:13:04

Recibo No. 12548506, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QFY60EE7FF

accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 24/04/2018, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2018 bajo el número 343.075 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Arroyo Theran Carlos Julio

CC 3839911

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4741

Actividad Secundaria Código CIIU: 4329

Otras Actividades 1 Código CIIU: 6202

Otras Actividades 2 Código CIIU: 9511

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/03/2025 - 12:13:04

Recibo No. 12548506, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QFY60EE7FF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 10.000.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA